



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha – La Guajira**

Riohacha, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2018-00110-00.- proceso EJECUTIVO presentado por BANCO DE OCCIDENTE contra LA MACUIRA INVERSIONES CONSTRUCCIONES S.A., DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN Y YELITZA CONCEPCIÓN VIÑAS ROMERO.

Solicita la Superintendencia del Sociedades, mediante oficio recibido en el buzón de correo electrónico de este despacho, el levantamiento de las medidas cautelares y la remisión del expediente, en razón al inicio del proceso de Reorganización de la Sociedad La Macuira Inversiones y Construcciones S.A.

Dicha solicitud debe ser negada, teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia son demandados además de La Macuira Inversiones y Construcciones S.A., dos personas naturales mas, razón por la cual el ejecutante solicitó la aplicación del artículo 70 de la ley 1116 de 2006; a lo que este despacho accedió mediante los autos dictados el 4 y el 18 de febrero del año en curso. Decidiendo en el ultimo mencionado, seguir la ejecución contra los señores Darío Cohen Barros Zimmerman y Yelitza Concepción Viñas Romero.

En vista de lo antes dicho, este agencia judicial

RESUELVE:,

PRIMERO: negar la solicitud realizada por la Superintendencia de Sociedades, en cuanto a la remisión del expediente y el levantamiento de medidas cautelares, por la razones expuestas.

SEGUNDO: por secretaria comuníquese a la Superintendencia de Sociedades lo resuelto y adjúntese los autos dictados por este despacho el 4 y el 18 de febrero de 2020, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ffa5defb119d594ed59bae7396f342568432df742d1748a1e9160ce56395df6

Documento generado en 13/08/2020 10:03:16 a.m.